

LEY VII – N.^o 91

ANEXO III

POSADAS, 04 NOV 2019

DECRETO N° 2007

VISTO: El Expediente N° 3400-917/19 registro de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, caratulado: "Designación del IPRODHA como órgano de Control de la Concesión AESA"; y.

CONSIDERANDO:

QUE, el Artículo 18º de la Ley de Presupuesto VII- N° 88 - publicada en el Boletín Oficial N° 15028 - en vigencia desde el día 17 de Octubre de 2019 a tenor de lo establecido en el Artículo 41º de la citada ley, faculta al Poder Ejecutivo a efectuar readecuaciones de los contratos de Concesión de la Licitación pública N° 04/1999 y los aprobados por los Decretos Nos. 10 y 1833/2003; Nos. 172 y 1889/2007 y N° 482/2013 y demás acuerdos vigentes, suscriptos entre la Provincia y la empresa AESA Misiones S.A.;

QUE, asimismo la citada norma dispone la reasignación del personal pertinente y de la documentación que obra en poder de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, al Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional, ente que pasará a ejercer el control de los citados contratos;

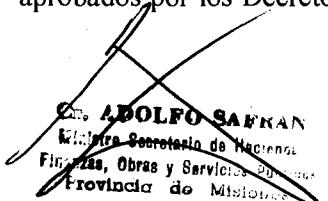
QUE, en atención a lo expuesto y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 11º de la Ley de Concesiones X-N° 13 (Antes ley N° 2996), procede el dictado del presente instrumento a fin de designar al IPRODHA como órgano de Control del Contrato de Concesión de la Licitación Pública N° 04/1999, los aprobados por los Decretos Nos. 10 y 1833/2003; Nos. 172 y 1889/2007 y N° 482/2013 y demás acuerdos vigentes, suscriptos entre la Provincia y la empresa AESA Misiones S.A.;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º: DESÍGNASE al Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional como órgano de control del Contrato de Concesión de la Licitación Pública N° 04/1999, los aprobados por los Decretos Nos. 10 y 1833/2003; Nos. 172 y 1889/2007 y N° 482/2013, y demás


Ctg. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones


Lic: HUGO M. PASSALACQUA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES
GOBERNACION

2007

04 NOV 2019

acuerdos vigentes, suscriptos entre la Provincia y la empresa AESA Misiones S.A.; en los términos del Artículo 11º de la Ley de Concesiones X-Nº 13 (Antes ley N° 2996).-

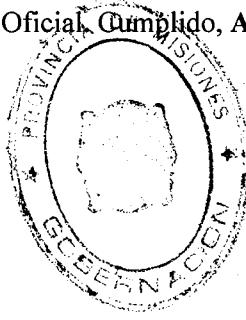
ARTICULO 2º: DÉJESE sin efecto el artículo 1º del Decreto N° 668 de fecha 26 de mayo de 2000.-

ARTÍCULO 3º: INSTRÚYASE a la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos para que adopte las medidas, impulse y/o emita a los actos administrativos que resulten necesarios, a fin de instrumentar la reasignación del personal y la remisión de la documentación correspondiente a los contratos de Concesión de la Licitación pública N° 04/1999 y los aprobados por los Decretos Nos. 10 y 1833/2003; Nos. 172 y 1889/2007 y N° 482/2013, al Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional.-

ARTICULO 4º: REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos. -

ARTICULO 5: REGÍSTRESE, comuníquese, tomen conocimiento el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, IPRODHA, Dirección del Servicio Administrativo de Obras y Servicios Públicos. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, ARCHÍVESE.-

~~C. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda
Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones~~



~~Ltc: HUGO M. PASSALACQUA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES~~



"2019 - Año de la Igualdad de la Mujer y el Hombre en la Sociedad Misionera"

PROVINCIA DE MISIONES
GOBERNACIÓN

POSADAS, 30 DTC 2019

DECRETO N° 312

VISTO: Las actuaciones Administrativas caratuladas como: "Expediente N° 08492 – J – 2019 Registro del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional; y,

CONSIDERANDO:

QUE, por dicho expediente se tramita la Implementación de las atribuciones otorgadas por el Artículo 18 de la Ley N° VII – N° 88 del DJPM;

QUE, por la mencionada norma el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional actúa en calidad de Ente Regulador de los Contratos de Concesión de la Licitación Pública N° 04/1999 y los aprobados por los Decretos N° 10 y 1833/2003; N° 172 y 1889/2007 y N° 482/2013 y demás acuerdos vigentes, suscriptos entre la Provincia de Misiones y la empresa AESA Misiones S.A.;

QUE, por Decreto N° 2007/2019 de Gobernación, se amplían las atribuciones otorgadas al Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional designándolo Órgano de Control de la Concesión en los términos del artículo 11 de la Ley de Concesiones X – N° 13 (antes Ley N° 2996);

QUE, como consecuencia de las inspecciones técnicas llevadas a cabo por el personal afectado a las tareas dentro del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional, surge la Emergencia Sanitaria en materia de Recolección y Tratamiento de Residuos de todos los municipios de la Provincia;

QUE, detectada la mencionada emergencia, se lleva a cabo un plan de acción, como prueba piloto, para intervenir en la recolección de residuos en la ciudad de Posadas y reducir, de este modo, las deficiencias en la materia;

QUE, en este orden de ideas, como Ente Regulador y Órgano de Control, el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional, en representación del Poder Ejecutivo Provincial, suscribe en fecha 16/12/19 un Acta Acuerdo con la empresa AESA Misiones S.A. para la incorporación de nuevos servicios en la concesión, aprobado por Resolución N° 1708/19 Registro Directorio I.PRO.D.HA., instrumento por el cual también se autoriza al pago del concepto Movilización de Servicio, con afectación de la partida presupuestaria I.PRO.D.HA.;

QUE, en consecuencia, y a efectos de otorgar validez a todo lo actuado, se procede al dictado del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Dr. OSVALDO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Provincia de Misiones

Dr. OSCAR ALBERTO HERRERA AHUAD
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



"2019 - Año de la Igualdad de la Mujer y el Hombre en la Sociedad Misionera"

PROVINCIA DE MISIONES
GOBERNACIÓN

312

30 DIC 2019

**EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DE MISIONES
D E C R E T A :**

ARTICULO 1º: RATIFÍCASE la Resolución N° 1708/19 Registro Directorio del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional y todo lo actuado por dicho Instituto en el marco del Contrato de Concesión de la Licitación Pública N° 04/1999 y los aprobados por los Decretos N° 10 y 1833/2003; N° 172 y 1889/2007 y N° 482/2013 y demás acuerdos vigentes.-

ARTICULO 2º: AUTORÍCESE al Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional a ejercer la representación del Poder Ejecutivo Provincial, a efectos de llevar a cabo las acciones autorizadas por el Artículo 18 de la Ley N° VII – N° 88 del DJPM.-

ARTICULO 3º: COMUNÍQUESE a la Honorable Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones.-

ARTICULO 4º: REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Ministros Secretarios de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y de Gobierno.-

ARTICULO 5º: REGISTRESE, Publíquese, Comuníquese, Tomen conocimiento el Ministerio de Gobierno, el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional. Cumplido, mediante la notificación referente del presente Decreto. **ARCHIVESE.**-

Dr. MARCELO SAFRAN
Secretario de Hacienda
y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

Dr. MARCELO GABRIEL PARE
Ministro Secretario de Gobierno
Provincia de Misiones

Dr. OSCAR ALBERTO HERRERA AHUAD
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



"2020- Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano; de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la Enfermería Misionera"

PROVINCIA DE MISIONES
GOBERNACIÓN

POSADAS, 06 JUL 2020.....

DECRETO N° 979

VISTO: Las actuaciones Administrativas caratuladas como: "Expediente N° 08492 – J – 2019 Registro del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional"; y,

CONSIDERANDO:

QUE, en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 18º de la Ley VII N.º 88 DJPM, y las disposiciones de las Leyes XVI – N.º 89 y XVI – N.º 90 DJPM respecto de la gestión integral de residuos, como así también por el Decreto Provincial N° 2007/2019; en fecha 16/12/2019 el IPRODHA – en representación de la Provincia de Misiones - y la empresa AESA Misiones S.A. suscribieron un Acta Acuerdo Marco para incorporar al objeto del contrato original (Contratos de Concesión de la Licitación Pública N° 04/1999 y los aprobados por los Decretos N° 10 y 1833/2003; N° 172 y 1889/2007 y N° 482/2013 y demás acuerdos vigentes, suscriptos entre la Provincia de Misiones y la empresa AESA Misiones S.A.), los servicios de recolección de residuos domiciliarios y gestión de residuos voluminosos, en adelante denominados en forma conjunta como "Servicios de Higiene Urbana"; proponiendo acciones que podrían ser desarrolladas primeramente en la ciudad de Posadas, teniendo en cuenta su cantidad de habitantes y la emergencia de salud que existe en dicha zona de la Provincia;

QUE, dicho Acta Acuerdo Marco fue aprobado por Resolución de Directorio N° 1708/19 Reg. I.PRO.D.HA. y ratificado por Decreto Provincial N° 312 de fecha 30/12/2019, instrumento que autoriza al IPRODHA a ejercer la representación del Poder Ejecutivo Provincial, a efectos de llevar a cabo las acciones autorizadas por el Artículo 18º de la Ley VII N° 88 DJPM;

QUE, por otra parte, el 18/12/2019 el IPRODHA y la MUNICIPALIDAD DE POSADAS suscribieron un CONVENIO MARCO DE COOPERACION Y ASISTENCIA MUTUA de carácter amplio, aprobado por Resolución de Directorio N° 1807/19 Reg. I.PRO.D.HA., el que en su Cláusula Primera inciso cuarto, prevé la coordinación y puesta en marcha de proyectos y/o programas de salubridad, higiene urbana y servicios relacionados, a los fines de elevar los estándares de la salud pública de la Ciudad de Posadas;

QUE, a través de un CONVENIO ESPECIFICO N° 1 de fecha 20/01/2020, aprobado por Resolución de Directorio N° 70/20 Reg. I.PRO.D.HA., el IPRODHA y el Municipio acordaron en establecer a la ciudad de Posadas, como el objeto de la experiencia piloto de implementación de

C. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Provincia de Misiones

Dr. OSCAR ALBERTO HERRERA MUÑO
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



979

06 III 2020

un programa de intervenciones de gestión de residuos; para lo cual, la Municipalidad autorizó al IPRODHA a efectuar en su jurisdicción las actividades de recolección de residuos conforme las estipulaciones técnicas que el mismo fije; debiendo éstas ser notificadas previamente al municipio, quien sería el encargado de certificar su cumplimiento;

QUE, en consecuencia, y luego de un estudio técnico, se estableció que se encontraban dadas las condiciones para implementar en la ciudad de Posadas los servicios que por el Acta Acuerdo Marco de fecha 16/12/19 se propusieron, siendo necesario aprobar los ajustes operativos pertinentes para su ejecución en el lugar elegido, a través de un convenio complementario;

QUE, el IPRODHA, en calidad de CONCEDENTE y la Empresa AESA Misiones S.A. en calidad de CONCESIONARIA, suscribieron en fecha 24 de enero de 2020 el ACTA Nº 1 – COMPLEMENTARIA DEL ACTA ACUERDO MARCO PARA LA INCORPORACIÓN DE NUEVOS SERVICIOS EN LA CONCESIÓN, aprobado por Resolución de Directorio Nº 80/20 Reg. I.PRO.D.HA., por el cual se establecieron los ajustes operativos pertinentes para la ejecución de los Servicios de Higiene Urbana en la ciudad de Posadas, precios y readecuación de las diferentes incidencias del costo de la Movilización del Servicio, ajustes que se encuentran debidamente detallados en sus Anexos;

QUE, de acuerdo a lo convenido en la mencionada acta, las inversiones en bienes de capital requeridas para la correcta prestación de los servicios debían ser realizadas por el Concedente y según la propuesta técnico - económica del Concesionario, para la primer etapa del servicio sería necesario contar con quinientos cincuenta (550) contenedores plásticos y cuatro (4) Camiones cuyas especificaciones técnicas se encontraban debidamente detalladas;

QUE, el Concedente procedió a adquirir los citados elementos en base a las especificaciones proporcionadas por el Concesionario, en cuanto a cantidad y calidad;

QUE, el día 24/01/2020 el Ministerio de Gobierno y el Concedente suscribieron un contrato de Comodato mediante el cual el citado Ministerio entregó al Concedente los cuatro (4) Camiones Nuevos sin Uso Marca IVECO, Modelo 170E28NCM32, con caja compactadora Scorza modelo CS8 de 17 m³ de capacidad;

QUE, por la Cláusula Segunda de dicho Comodato, el Concedente en su condición de Comodatario; fue facultado por el Ministerio Comodante para otorgar en concesión los bienes muebles antes descriptos, a la Empresa AESA Misiones SA a fin de llevar a cabo los servicios de

Cx. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

Pr MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Provincia de Misiones

Dr. OSCAR ALBERTO HERRERA MUÑOZ
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



recolección de residuos sólidos urbanos, todo ello en el marco de los acuerdos vigentes relacionados al Contrato de concesión de la Licitación Pública N°04/1999;

QUE, conforme lo estipulado tanto en la Cláusula Cuarta inciso c) y d) del ACTA ACUERDO MARCO de fecha 16 de diciembre de 2019, como en la Cláusula Cuarta del ACTA N° 1 COMPLEMENTARIA de fecha 24 de enero de 2020, el pago de las tarifas de los Servicios referidos precedentemente, debía ser instrumentado a través de un Contrato de Fideicomiso que al efecto se genere con el Banco Macro;

QUE, por el Artículo 2º de la Resolución de Directorio N° 80/20 Reg. IPRODHA, que aprueba el ACTA N° 1 – COMPLEMENTARIA DEL ACTA ACUERDO MARCO PARA LA INCORPORACIÓN DE NUEVOS SERVICIOS EN LA CONCESIÓN, se establece que el pago de los servicios se realizaría con fondos provenientes de RENTAS GENERALES de la provincia de Misiones, llevándose a cabo directamente a través del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional, hasta tanto se instrumente el mencionado fideicomiso;

QUE, en tal sentido, el IPRODHA efectuó el pago directo de la Cuota N° 1, a través de las actuaciones administrativas caratuladas como "Expte. N° 2196-M-2020 Registro IPRODHA", en cumplimiento de lo establecido por el Artículo 2º de la Resolución de Directorio N° 80/20 Reg. I.P.R.O.D.H.A.;

QUE, en fecha 19 de Junio de 2020 entre el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional y el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos en calidad de Fiduciante, el Banco Macro S.A. en calidad de Fiduciario y la Empresa AESA Misiones S.A. en calidad de Beneficiario, se ha suscripto el respectivo Contrato de Fideicomiso con el objeto de efectuar los restantes pagos correspondientes por los nuevos servicios de higiene urbana contratados con la Empresa AESA Misiones S.A., todo lo cual se detalla en el cronograma de pagos que se acompaña como Anexo A del fideicomiso;

QUE, han tomado debida intervención las áreas técnicas y jurídicas de cada una de las partes.

QUE, en consecuencia, y a efectos de otorgar validez a todo lo actuado, se procede al dictado del presente instrumento legal en el marco de las facultades otorgadas por la Ley VII – N° 88;

POR ELLO:

C. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Provincia de Misiones

Dr. OSCAR ALBERTO HERRERA AHUAD
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DE MISIONES
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE el CONVENIO MARCO DE COOPERACION Y ASISTENCIA MUTUA de fecha 18/12/2019, aprobado por Resolución de Directorio N° 1807/19 Reg. I.PRO.D.HA., y el CONVENIO ESPECIFICO N° 1 de fecha 20/01/2020, aprobado por Resolución de Directorio N° 70/20 Reg. I.PRO.D.HA., ambos suscriptos entre el INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL (I.PRO.D.HA.) y la MUNICIPALIDAD DE POSADAS.-

ARTÍCULO 2º.- RATIFÍCASE el ACTA N° 1 – COMPLEMENTARIA DEL ACTA ACUERDO MARCO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2019, PARA LA INCORPORACIÓN DE NUEVOS SERVICIOS EN LA CONCESIÓN de la Licitación Pública N° 04/1999, suscripto en fecha 24 de enero de 2020 entre el I.PRO.D.HA., en calidad de CONCEDENTE y la Empresa AESA MISIONES S.A. en calidad de CONCESSIONARIA, aprobado por Resolución de Directorio N° 80/20 Reg. I.PRO.D.HA.-

ARTÍCULO 3º.- RATIFÍCASE el CONTRATO DE COMODATO suscripto en fecha 24 de enero de 2020 entre el I.PRO.D.HA. y el MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES, aprobado por Resolución de Directorio N° 76/20 Reg. I.PRO.D.HA. por medio del cual el I.PRO.D.HA. adquirió los Camiones necesarios para la prestación de los Nuevos Servicios.-

ARTÍCULO 4º.- APRUÉBASE el CONTRATO DE FIDEICOMISO suscripto en fecha 19 del mes de Junio de 2020 entre el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional y el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos en calidad de FIDUCIANTE, el Banco Macro S.A. en calidad de FIDUCIARIO y la Empresa AESA Misiones S.A. en calidad de BENEFICIARIO, que como Anexo I forma parte del presente.-

ARTÍCULO 5º.- LAS erogaciones que resulten de la aplicación del CONTRATO DE FIDEICOMISO aprobado por el Artículo 4º del presente Decreto serán imputadas a las partidas específicas del Presupuesto vigente en la

Cr. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Provincia de Misiones

Dr. OSCAR ALBERTO HERRERA ALMUD
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



"2020- Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano; de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la Enfermería Misionera"

PROVINCIA DE MISIONES
GOBERNACIÓN

979

06 JUL 2020

JURISDICCION 04 - Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos – Organismo 43 – Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional (I.PRO.D.HA)– de acuerdo al siguiente detalle:

04-43-1-3-20-1-03-03170 Aportes a Actividades Lucrativas

S.C.D. 0-01 A.E.S.A.

ARTÍCULO 6º.- APRUÉBASE las actuaciones administrativas llevadas a cabo por el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional mediante Expte. N° 2196-M-2020 Registro IPRODHA, para el pago de la primer cuota acordada mediante ACTA N° 1 – COMPLEMENTARIA, en cumplimiento de lo establecido por el Artículo 2º de la Resolución de Directorio N° 80/20 Reg. I.PRO.D.HA.-

ARTÍCULO 7º.- COMUNÍQUESE a la Honorable Cámara de Representantes de la Provincial de Misiones.-

ARTÍCULO 8º.- REFRENDARÁN el presente Decreto el Señor Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y el Señor Ministro Secretario de Gobierno de la Provincia de Misiones.-

ARTÍCULO 9º.- REGÍSTRESE, Publíquese, Comuníquese, Tomen conocimiento Ministerio de Gobierno, Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional. Cumplido. Notifíquese a la Municipalidad de Posadas y a la Empresa AESA Misiones S.A..

ARCHIVESE.

C. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Provincia de Misiones

Dr. OSCAR ALBERTO HEREDIA ARMANDO
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES